



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

6 de marzo de 2025



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/005/2025

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA) de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 28 de febrero de 2025, el doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en unión con el maestro Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32 y 35 fracciones I y X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

Tendencias internacionales

- I. Las tendencias internacionales de la educación superior vienen signadas por la actualización e innovación constante. Ante un alumnado cada vez más diverso, se ejerce presión para que se instauren nuevos sistemas de apoyo académico y enfoques innovadores de la enseñanza.¹ El cambio demográfico de la población estudiantil representa un reto al crecer gradualmente la demanda de educación enfocada a la actualización y formación para la vida laboral, así como el requerimiento de los diferentes grupos poblacionales que manifiestan la necesidad de flexibilidad en los modos de aprendizaje.² De acuerdo con la UNESCO, la innovación educativa es un acto planificado y ejecutado con propósito para la solución de problemas, que apunta a lograr mayor calidad³ en los aprendizajes de las y los estudiantes para superar los paradigmas tradicionales. Los desafíos que impone un mundo globalizado e interconectado constituyen las principales fuerzas transformadoras de la educación, como las economías basadas en el conocimiento, la digitalización de la actividad humana, los cambios en el mundo del trabajo y las nuevas profesiones, el cambio climático, las pandemias, las crisis económicas, las desigualdades sociales, las crisis humanitarias, entre otras.
- II. La transformación digital está generando cambios en la educación superior y, en específico, en las dinámicas de enseñanza- aprendizaje como resultado de la emergencia de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG). Esto representa desafíos para el desarrollo de la práctica docente ante la transformación de las profesiones y las dinámicas de formación de los estudiantes. Adicionalmente, las tendencias en materia de educación superior sugieren que la IAG representa un apoyo importante para el trabajo docente, lo que implica el desarrollo de habilidades para hacer uso de estas aplicaciones en el desarrollo de estrategias de promoción y evaluación del aprendizaje, como la generación de retroalimentación automática personalizada, el seguimiento de sus efectos sobre el aprendizaje y la creación de contenido instruccional.⁴

1 Estrategia de la UNESCO sobre la Innovación Tecnológica en la Educación (2022-2025) https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378847_spa

2 Pelletier, K., McCormack, M., Muscanell, N., Reeves, J., Robert, J., & Arbino, N. (2024). 2024 EDUCAUSE Horizon Report: Teaching and Learning Edition. Boulder, CO: EDUCAUSE. <https://library.educause.edu/resources/2024/5/2024-educause-horizon-report-teaching-and-learning-edition>

3 UNESCO. (2024). Qué necesita saber acerca del aprendizaje digital y la transformación de la educación. <https://www.unesco.org/es/digital-education/need-know>

4 Ídem.

- III. El desarrollo de la tecnología educativa está transformando el concepto de modalidades educativas y con ello el rol de la planta docente. Existe una tendencia creciente de la multimodalidad como esquema de formación en la educación superior, lo que implica preparar a las y los docentes para el desempeño adecuado de sus funciones, en aspectos como el uso de plataformas educativas, modelos para el aprendizaje híbrido, estrategias de aprendizaje activo y adaptativo.⁵ La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) señala que las instituciones educativas deberán impulsar la capacitación continua de sus docentes con el objetivo de promover enfoques basados en retos y solución de problemas, a través del aprendizaje activo y colaborativo en entornos reales.⁶
- IV. Las habilidades necesarias de la planta docente para desempeñarse en los nuevos modelos educativos del siglo XXI deben ser adecuadas a las nuevas formas de aprendizaje, como el omnicanal, impartido a través de distintas modalidades (presencial, en línea y mixta); el aprendizaje modular, como las microcredenciales y titulaciones progresivas; las medidas de ciberseguridad en el uso de tecnologías educativas; y el aprendizaje a lo largo de la vida, que implica una formación constante del individuo ante los cambios del mundo del trabajo y para la ciudadanía global.⁷
- V. Las tendencias en el mundo laboral hacen hincapié en la importancia de las habilidades especializadas e incorporan el planteamiento de la formación en habilidades verdes como necesarias en los distintos sectores económicos para enfrentar los retos del cambio climático y la sostenibilidad.⁸
- VI. La labor docente requiere ser resignificada y valorada a través de la profesionalización de la docencia para fortalecer la autonomía en la toma de decisiones sobre sus rutas de formación. Es indispensable favorecer el desarrollo de condiciones de actualización docente que permitan al profesorado reconocer su rol en la institución como agente activo y clave en el desarrollo de las capacidades de los y las estudiantes por medio de su acción participativa en la definición y puesta en marcha de políticas educativas.⁹ Se reconoce como un factor relevante en la comunidad docente y estudiantil, la generación de formación docente en materia de prácticas promotoras de la salud mental y la salud en general.

Política nacional

- VII. El gobierno federal, congruente con las tendencias internacionales y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha realizado reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expidió la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior con el fin de priorizar el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, así como el programa especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024.
- VIII. El **Programa Sectorial de Educación 2020-2024**, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece entre sus objetivos prioritarios: *garantizar el derecho a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.*

Para ello establece como estrategias prioritarias:

- *Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral.*
- *Instrumentar métodos pedagógicos innovadores, inclusivos y pertinentes que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados a mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.*

Para ello establece las siguientes:

- *Potenciar los métodos de enseñanza del personal docente, mediante el uso pertinente y sostenible de recursos educativos digitales y audiovisuales que fortalezcan los aprendizajes de las y los estudiantes.*
- *Utilizar métodos pedagógicos y didácticos que permitan al personal docente atender, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, las necesidades de aprendizaje de los educandos, con la participación de pueblos indígenas en la construcción de modelos educativos pluriculturales.*
- *Apoyar el acceso y utilización pertinente y sostenible de las TICCAD en los procesos de la vida cotidiana con una perspectiva crítica de los contenidos y materiales disponibles en medios electrónicos, plataformas virtuales y redes sociales.*

5 Pelletier, K., Robert, J., Muscanell, N., McCormack, M., Reeves, J., Arbino, N., Grajek, S., Birdwell, T., Liu, D., Mandernach, J., Moore, A., Porcaro, A., Rutledge, R., & Zimmern, J. (2023). 2023 EDUCAUSE Horizon Report, Teaching and Learning Edition. Boulder, CO: EDUCAUSE. <https://library.educause.edu/-/media/files/library/2023/4/2023hrteachinglearning.pdf>

6 OCDE. (2020). Policies to support teachers' continuing professional learning: a conceptual framework and mapping of OECD data. Education Working Papers no. 235. <https://dx.doi.org/10.1787/247b7c4d-en>

7 Ídem.

8 World Economic Forum. (2024). A four-step plan to close the global green skills gap. Centre for the New Economy and Society. <https://www.weforum.org/stories/2024/12/green-skills-gap-four-step-plan/>

9 UNESCO. (2023). Informe mundial sobre personal docente: afrontar la escasez de docentes. https://doi.org/10.54675/WIHC1394_

IX. El Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024 establece entre sus objetivos prioritarios:

Fomentar la formación de excelencia de las y los estudiantes mediante la innovación, la mejora continua integral de la educación superior, la revalorización del personal académico, la práctica del deporte, y el impulso de las ciencias, las humanidades y el desarrollo tecnológico.

Al respecto señala textualmente:

Este objetivo prioritario centra su relevancia en la imperiosa necesidad de promover procesos de innovación en las IES, así como de fortalecer sus modelos, procesos y prácticas educativas, con la participación activa de autoridades, personal académico, las y los estudiantes, el personal de apoyo y las comunidades sociales. Lo anterior es plenamente convergente con el objetivo prioritario 2 del PSE 2020-2024 que establece: “Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”.

Del mismo documento se desprende que para el ejercicio pleno del derecho humano a la educación superior exige que la perspectiva intercultural se coloque al centro de la transformación educativa y para este efecto señala textualmente: *es necesario que las IES se aseguren de que su planta académica y sus equipos directivos renueven su visión sobre el futuro de la Educación Superior (ES), desarrollen sus actividades bajo nuevos paradigmas y fortalezcan sus habilidades docentes y digitales, dotándoles del equipamiento y la infraestructura necesarios.*

En el mismo documento se establece como estrategia prioritaria: *Impulsar en las IES la transformación de los modelos educativos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de excelencia de las y los estudiantes.*

- X.** Los artículos 8 de la Ley General de Educación y 7 de la Ley General de Educación Superior señalan que la educación fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en favorecer el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, solución de problemas con visión científica y global; promover en las y los estudiantes la habilidad del diálogo y el desarrollo de valores con el objetivo de crear condiciones de convivencia caracterizadas por el respeto con una visión intercultural, de derechos humanos y de género, así como desarrollar una visión de cuidado del ambiente y vida sustentable, el fomento de habilidades socioemocionales y la habilitación en el uso de tecnologías digitales para el aprendizaje.
- XI.** La Ley General de Educación en los artículos 86 y 92, así como la Ley General de Educación Superior en los artículos 10, 40, 43, 44 y 45 contemplan criterios para la elaboración de políticas en materia de formación, capacitación, superación y profesionalización del personal académico del tipo de educación superior, congruentes con el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos y la innovación educativa, así como la promoción de una perspectiva de inclusión y de género, con el fin de generar espacios libres de violencia.
- XII.** El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Jalisco 2018-2024, Visión 2030 refiere que la profesionalización de las y los docentes adscritos a instituciones de educación superior (IES) son temas prioritarios para el logro de la calidad y accesibilidad educativa. Con base en ello, se menciona la necesidad de fortalecer el perfil profesional del personal directivo, docente y de apoyo en las áreas académica, tecnológica, de gestión y de habilidades blandas para innovar en los procesos de enseñanza-aprendizaje. La formación docente es un medio para impulsar el fortalecimiento y la actualización de las competencias, conocimientos y habilidades de las y los profesores, lo cual permitirá contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el desarrollo de una educación innovadora y centrada en el aprendizaje de los estudiantes.¹⁰

Política institucional

- XIII.** Congruente con las tendencias internacionales y la política nacional, la Universidad de Guadalajara actualizó su Plan de Desarrollo Institucional y, en consecuencia, los programas y acciones que de este se desprenden.

Lo que se manifiesta en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2025, “Visión 2030, Actualización a medio camino”, al establecer como un propósito sustantivo la docencia y la innovación académica, a través de la implementación de los programas de innovación educativa y de desarrollo integral. Entre sus metas se encuentra la formación de los y las estudiantes como actores clave para la transformación social y el desarrollo científico y humano mediante la implementación por parte de los y las docentes de modelos de enseñanza-aprendizaje con perspectiva global e intercultural. Es decir, por medio de la innovación educativa y el uso de tecnopedagogías disruptivas en cada una de las partes del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Se establece como prioridad la formación integral de las y los estudiantes en la universidad, señalando la relevancia de la promoción del desarrollo de sus emociones, sentimientos, talentos y habilidades orientadas a ocasionar su bienestar integral, a través de la actuación pertinente de los docentes. Que en este contexto, es necesario que las y los profesores orienten las actividades académicas al desarrollo y fortalecimiento de actividades que promuevan estilos de vida saludables, la cultura de paz, el bienestar social, la identidad universitaria, la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente y la creatividad.

- XIV.** Que el Programa de Formación, Actualización y Capacitación Docente de la Universidad de Guadalajara se ha ido modificando de conformidad con las necesidades del desarrollo institucional, las políticas nacionales y las tendencias internacionales en materia de educación media superior y superior.
- XV.** La actual Administración General 2019-2025 ha impulsado una importante transformación en el programa de formación docente, hoy conocido como Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA), aprobado en agosto de 2020, con el fin de desarrollar un nuevo modelo académico enfocado en el aprendizaje activo, la multimodalidad, ligado a la innovación en la docencia y al uso de las tecnologías digitales.
- XVI.** Cada año se revisa y en su caso, se actualiza el PROINNOVA. Durante el 2024 se propició la participación de la comunidad académica en la construcción colectiva del programa 2024, la Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI), en forma conjunta con los titulares de los Centros Universitarios (CU), promovieron una consulta entre diciembre de 2023 y febrero de 2024 con el objetivo de reconocer las necesidades de formación docente y disciplinar.

Del resultado de la consulta se desprendió el interés de la comunidad docente por el desarrollo de competencias asociadas al diseño de ambientes de aprendizaje para la formación de habilidades complejas en las y los estudiantes, con base en el uso de tecnologías educativas y en particular, de la IAG y metodologías activas específicas. También se identificó el interés en la actualización de la disciplina y el fortalecimiento de habilidades blandas en beneficio del bienestar docente y de la convivencia en comunidad.

- XVII.** Como resultado de dicha consulta se actualizó el PROINNOVA 2024, principalmente en las siguientes líneas:

Se identificaron nuevos elementos para el perfil docente que se integran por once competencias importantes para el desarrollo de la práctica docente ante el contexto actual donde la planta académica desempeña sus funciones.

Con base en lo anterior, se reestructuraron los ejes del PROINNOVA pasando de ocho a siete ejes, en relación con las nuevas competencias identificadas como necesarias para el perfil docente. Dos de los ejes obedecen al desarrollo de habilidades tecnopedagógicas y de autogestión del aprendizaje. La formación en ambos ejes se organiza en torno al seguimiento de rutas de formación basadas en habilidades. Se integró un tercer eje denominado estratégico, relativo al desarrollo de conocimientos en políticas educativas de relevancia nacional e institucional.

Los resultados de la consulta mostraron la necesidad de fortalecer el bienestar docente y la convivencia en el ambiente universitario. En este sentido, los ejes de bienestar docente e inclusión, igualdad y cultura de paz tratan de dar respuesta a través de una organización en áreas temáticas identificadas como claves para el logro de las competencias asociadas.

Los dos ejes restantes responden a las inquietudes expresadas en la consulta referentes al desarrollo de competencias para la investigación y la actualización disciplinar como ejes necesarios para el fortalecimiento de la práctica docente.

En lo que se refiere a los ejes transversales, se sustituyó el eje de sustentabilidad por el eje de Objetivos de Desarrollo Sostenible y quedaron sin modificaciones los ejes de internacionalización y equidad e inclusión.

La organización del programa se presenta a partir de las competencias identificadas por los docentes en la consulta. Estas competencias se desglosan en habilidades asociadas a los ejes que conforman el PROINNOVA y, a partir de una revisión y actualización de las tendencias en educación superior, se han precisado para 2025 (**ver anexo 1**).

- XVIII.** Con el fin de continuar impulsando la transformación del modelo educativo y de los procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de excelencia de las y los estudiantes, a propuesta del Rector General de la Universidad de Guadalajara, el 17 de diciembre de 2024 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2024/801, en el que la Comisión de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de los Programas Institucionales.

Entre dichos programas se encuentra el denominado: Programa de Formación Docente, al que le fueron asignados \$4,690,368.00 (cuatro millones seiscientos noventa mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

De conformidad con lo anterior y con fundamento en la normatividad vigente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los lineamientos para la **Operación del Programa de Formación para la Innovación Docente (PROINNOVA)** de la Universidad de Guadalajara.

Segundo. Objetivo. Promover la formación y actualización integral del personal académico que impacte de manera transversal las funciones sustantivas que realiza. Con base en lo anterior, el PROINNOVA pretende lograr tres objetivos específicos:

- a) El desarrollo de competencias en la planta académica para la implementación de estrategias de evaluación, mediación y diseño de situaciones de aprendizaje con base en estrategias tecnopedagógicas en contextos de enseñanza multimodal.

- b) La actualización en tópicos de interés disciplinar y en materia de investigación, así como en el desarrollo de habilidades en técnicas y métodos en las áreas especializadas de la planta académica.
- c) Fortalecer en la planta docente las habilidades sociales, emocionales, cognitivas y de convivencia (habilidades blandas) para el bienestar personal y de la comunidad universitaria.

Fortalecimiento del perfil docente

Los cursos de formación en el marco del PROINNOVA estarán dirigidos a desarrollar en las y los profesores las siguientes competencias:

- a) Utilizar herramientas educativas digitales (herramientas multimedia y plataformas educativas) e IAG para promover el aprendizaje a través de la mediación y retroalimentación automatizada como estrategias de personalización del aprendizaje.
- b) Seleccionar y elaborar recursos multimedia con sustento en principios promotores del aprendizaje y la comprensión básica del diseño instruccional considerando los principios fundamentales del diseño universal para el aprendizaje.
- c) Diseñar ambientes de aprendizaje para lograr el desarrollo de habilidades del siglo XXI con base en metodologías activas (e. g., aprendizaje basado en proyectos, retos, aula invertida y gamificación).
- d) Diseñar instrumentos para evaluar las habilidades disciplinares, tecnológicas, colaborativas, de pensamiento crítico, creativas y de solución de problemas en contextos de aprendizaje multimodal haciendo uso de analíticas de aprendizaje para personalizar los procesos de evaluación.
- e) Establecer metas, objetivos y planes de actividades para autogestionar su aprendizaje con el fin de mantenerse actualizado en las áreas disciplinar y didáctico-pedagógica.
- f) Identificar las políticas educativas institucionales para el desarrollo de acciones de formación aplicadas a la práctica docente.
- g) Identificar, establecer y aplicar estrategias que fomenten las conductas protectoras para llevarlas a cabo con el fin de promover el bienestar docente y del entorno educativo.
- h) Aplicar estrategias y técnicas de investigación para el desarrollo de conocimiento y su transferencia a problemáticas socialmente válidas.
- i) Comunicar de forma efectiva los resultados de la generación de conocimiento para contribuir en su difusión.
- j) Gestionar entornos y situaciones de aprendizaje con base en medidas de ciberseguridad, principios éticos e incluyentes y con sentido de responsabilidad social, con el propósito de ejercer la docencia basada en dichos principios y medidas.
- k) Contextualizar los conocimientos y habilidades adquiridas por las y los estudiantes con base en el entorno disciplinar y social.

Las competencias se desglosan en habilidades que se encuentran asociadas a los ejes que conforman el PROINNOVA (**ver anexo 1**).

Ejes generales

La oferta académica que forme parte del programa estará estructurada en siete ejes:

1. **Eje tecnopedagógico:** se encuentra conformado por cinco áreas, cada una de ellas ligadas a habilidades específicas a desarrollar.

Área 1, corresponde al dominio del *uso de las tecnologías*, que va desde el uso de herramientas básicas que se emplean para el desarrollo de recursos educativos, hasta el uso de plataformas requeridas para la impartición de cursos en línea.

Área 2, integrada por una serie de cursos destinados a habilitar al docente en la identificación de *metodologías activas del aprendizaje*. El objetivo es que las y los profesores reconozcan las habilidades que pueden desarrollar en sus estudiantes a partir de ellas.

Área 3, centrada en el desarrollo de habilidades relacionadas al *diseño de situaciones de aprendizaje* con base en las metodologías revisadas en el Área 2 (e. g., aula invertida, aprendizaje basado en proyectos, uso de IAG etcétera).

Área 4, integrada por cursos que tienen como propósito el desarrollo de habilidades para la selección y *elaboración de recursos educativos multimedia* y el reconocimiento de criterios pertinentes para crear recursos en función de la habilidad que se pretende establecer en el estudiante.

Área 5, conformada por cursos que tienen como fin generar habilidades para la *evaluación del aprendizaje*, por ejemplo, herramientas para el diseño de instrumentos para la evaluación de las habilidades en ambientes multimodales.

2. **Eje autogestión del aprendizaje:** se compone de un área consistente en habilidades de *autogestión personal* que permiten a la planta académica establecer metas, objetivos y planes de actividades para autogestionar su propio aprendizaje. Esta ruta es especialmente importante debido a que el dominio por parte de las y los profesores de habilidades de autogestión para su propio aprendizaje, hace más probable que esté en condiciones de fomentarlas en sus estudiantes.
3. **Eje estratégico:** el eje estratégico se define como tal, debido a que incorpora cursos de formación que atienden a políticas nacionales e institucionales que resultan relevantes para la mejora de la calidad de la educación. Con base en lo anterior, el eje contiene cursos enfocados a la formación integral en ambientes educativos con sentido de inclusión, así como cursos en diseño instruccional y curricular (conocimientos relevantes en los procesos de actualización de programas educativos).
4. **Eje ethos y bienestar docente:** compuesto por once áreas temáticas, cuyo objetivo consiste en asegurar el desarrollo de habilidades que permitan a las y los docentes afrontar los desafíos en el ejercicio de la docencia, con el fin de mantener un estado de bienestar personal y, por ende, en el desarrollo de sus funciones.
5. **Eje de investigación:** compuesto por cinco áreas temáticas, permite a las y los docentes que están interesados en la investigación o en perfeccionar sus habilidades para generar y comunicar productos académicos, desarrollar habilidades asociadas a estrategias y técnicas de investigación, epistemología y gestión de la información. Además de enfocarse en la habilitación en materia de investigación, se pretende que la oferta de cursos dé la oportunidad de apropiarse de metodologías científicas y estándares internacionales para la producción y difusión de hallazgos de investigación y en los conocimientos básicos para la transferencia de conocimiento y tecnología a la solución de problemáticas enmarcadas en los ODS, así como dotar de conocimientos respecto a la generación de patentes.
6. **Eje de cultura de paz:** el eje se conforma de seis áreas temáticas, las cuales analizan diversos tópicos indispensables para gestionar y practicar la docencia con base en principios éticos, incluyentes y con sentido de responsabilidad social considerando los ODS.
7. **Eje disciplinar:** este eje tiene como objetivo actualizar los conocimientos disciplinares de los profesores y profesoras, por lo cual, la oferta derivada de éste, requiere la participación conjunta de la planta académica y los actores institucionales involucrados en el diagnóstico y definición de la oferta de formación, con el propósito de reconocer de forma puntual las necesidades en materia de actualización.

Ejes transversales

Además de los ejes generales, se promoverá que la oferta de formación impacte en los siguientes ejes transversales.

- a) **Internacionalización.** Se espera que la oferta promueva el trabajo colaborativo y cooperativo en contextos internacionales e interculturales, siendo ideal desarrollarlo en un segundo idioma.
- b) **Objetivos de Desarrollo Sostenible.** Los cursos que conformen la oferta deberán especificar la relación que guardan con los ODS.
- c) **Equidad e inclusión.** Es deseable que la formación reconozca en su planeación y ejecución, un enfoque con base en el género, la paz y la inclusión.

Los ejes están definidos en función de las tendencias internacionales y, particularmente, de las necesidades que actualmente se presentan en la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con los cambios manifiestos en los sectores productivo, social, cultural y político, tanto en los ámbitos regional-local, nacional e internacional.

Tercero. Beneficiarios

Miembros del personal académico de los CU, de la Administración General y del Sistema de Educación Media Superior (SEMS).

Cuarto. Dependencias responsables

- a) La CGAI, será la responsable de coordinar, operar, supervisar y evaluar el programa.
- b) Cada CU contará con una persona responsable del programa, quien apoyará la operación del PROINNOVA en su dependencia de adscripción y será el enlace institucional entre su dependencia y la CGAI. El responsable deberá contar con un asistente operativo; ambos apoyarán en la gestión del PROINNOVA en su dependencia.
- c) Enlaces en las dependencias de la Administración General, quienes se encargarán de gestionar los procesos de formación docente sometidos a consideración de la CGAI.

Quinto. Modalidades de apoyo

- a) Modalidad A. Cursos y/o talleres administrados por los CU.
- b) Modalidad B. Cursos y/o talleres gestionados por instancias de la Administración General, así como diplomados promovidos y administrados por la CGAI.

Modalidad A. Características

- a) Buscan la formación y actualización integral e innovadora de los miembros del personal académico.
- b) Deberán ser congruentes con las necesidades de formación y desarrollo del personal académico de la dependencia que los promueva y ofrezca. El o la responsable del PROINNOVA en cada CU deberá entregar el plan de formación anual autorizado por el o la titular del centro universitario o la Comisión de Educación del Consejo de Centro con base en las especificaciones solicitadas por la CGAI en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la publicación del presente acuerdo. La entrega de la programación anual será un requisito para la dispersión del presupuesto asignado.
- c) Podrán ser ofrecidos por los CU e impartidos por un instructor con perfil adecuado y experiencia comprobable en el ámbito de la disciplina y temática a impartir. El instructor deberá entregar la planeación didáctica o guía de actividades del curso virtual o mixto durante los primeros cinco días de iniciado el curso, y al cierre, un reporte firmado de acreditados y no acreditados en los formatos proporcionados por la CGAI al responsable PROINNOVA del CU durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre del curso. El responsable PROINNOVA del CU deberá entregar, durante los primeros diez días posteriores al cierre del curso, a la CGAI la solicitud de constancias, una vez revisado e integrado el expediente correspondiente, siendo un requisito el contar con el reporte de finalización en el Sistema de Información y Seguimiento a la Formación y Actualización Docente (SISFAD) para la expedición de constancias.
- d) La oferta de cursos será definida con base en el diagnóstico de necesidades de formación, capacitación y actualización del CU. Los cursos deberán integrarse a los ejes, áreas y habilidades que se muestran en el **anexo 1**. En el caso de la actualización disciplinar y de investigación, la oferta deberá estar orientada a la obtención de los conocimientos profesionales e información sobre avances recientes en determinadas áreas y técnicas científicas. Podrán ser integrados temas adicionales congruentes con las tendencias internacionales, la política nacional en materia de educación media superior y superior y en lo establecido en el PDI.
- e) Deberán ser impartidos preferentemente en modalidad virtual o mixta, buscando beneficiar al mayor número de docentes.
- f) Deberán tener una duración mínima de 20 horas y 40 horas como máximo, las cuales pueden ser acreditadas con trabajo presencial, virtual o mixto, según lo establezcan el diseño y/o requisitos de cada curso y/o taller.
- g) Deberán integrarse preferentemente por un mínimo de 20 académicos y un máximo de 30 para asegurar la calidad de la atención a los asistentes por parte del instructor.
- h) Deberán ser impartidos por un instructor, salvo caso de excepción que se justifique la participación de más instructores.
- i) Deberán incorporar el uso de tecnologías y un enfoque de innovación docente.
- j) Se dará seguimiento a través del SISFAD de la CGAI para la gestión del proceso formativo de los docentes, desde el registro hasta la emisión de las constancias. En este sistema deberá integrarse el portafolio electrónico de evidencias del profesor y el reporte realizado por el instructor.
- k) La información registrada deberá coincidir con la propuesta de oferta anual del CU y con los nombres de cursos, horas declaradas, reporte y evidencias entregadas en la petición de constancias.
- l) Para acreditar el curso y obtener la constancia correspondiente, las y los académicos inscritos deberán contar con una calificación mínima aprobatoria de 80 y cumplir con los criterios de aprobación que se establezcan en el curso, así como con al menos el 80% de asistencia presencial y/o sincrónica (según aplique) comprobable a partir de un registro de asistencia.

Modalidad B. Características

- a) Buscarán la formación y actualización integral e innovadora de los miembros del personal académico.
- b) Serán ofertados a través de la CGAI y en forma colaborativa con otras instancias de la Administración General, así como instituciones u organismos externos. El enlace asociado al PROINNOVA de cada instancia de la Administración General deberá establecer contacto con la CGAI con el fin de definir conjuntamente el plan de formación anual, el cual deberá ser autorizado por el titular de su dependencia y entregado en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la reunión con la CGAI. La entrega de la programación anual será un requisito para la validación e incorporación de la oferta al PROINNOVA.
- c) La oferta de cursos, talleres y diplomados, entre otros, estará orientada a la formación docente con base en el perfil ideal. Podrán ser impartidos por un instructor con perfil adecuado y experiencia comprobable en el ámbito de la disciplina y temática a impartir. El instructor deberá entregar la planeación didáctica o guía de actividades del curso virtual o mixto durante los primeros cinco días de iniciado el curso y al cierre, un reporte firmado de acreditados y no acreditados en los formatos proporcionados por la CGAI al enlace PROINNOVA de la dependencia durante los primeros cinco días hábiles posteriores al cierre del curso. El enlace PROINNOVA de la dependencia deberá entregar, durante los primeros diez días posteriores al cierre del curso, a la CGAI, la solicitud de constancias una vez se haya revisado e integrado el expediente correspondiente, siendo un requisito el contar con el reporte de finalización en el SISFAD para la expedición de constancias.
- d) Los cursos deberán tener una duración de 20 a 40 horas, las cuales pueden ser acreditadas con trabajo presencial, virtual o mixto, según lo establezcan el diseño y/o requisitos de cada curso.
- e) Los cursos deberán ser impartidos por un instructor, salvo caso de excepción que se justifique la participación de más instructores.
- f) Los microcursos podrán acumularse para sumar un mínimo de 20 horas, los cuales serán reconocidos siempre que estén directamente relacionados con un tópico específico en congruencia con el PROINNOVA.
- g) En el caso de los diplomados, deberán reunir los requisitos establecidos por el "Reglamento de cursos de actualización, diplomados y cursos de alta especialidad médica" de la Universidad de Guadalajara y pueden ser acreditados con trabajo presencial, virtual o mixto, según lo establezcan el diseño y/o requisitos del mismo.
- h) Para acreditar el curso y obtener la constancia correspondiente, las y los académicos inscritos deberán contar con al menos 80 de calificación y al menos el 80% de asistencia presencial y/o sincrónica (según aplique) comprobable a partir del registro de asistencia.

Sexto. Financiamiento

Los recursos destinados a la operación del PROINNOVA serán conforme a lo autorizado para los Programas Institucionales, en específico el denominado *Programa de Formación Docente* asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos (PIE) 2025 de la Universidad de Guadalajara y se sujetará a la normatividad aplicable vigente.

Para el ejercicio fiscal 2025, los CU, podrán solicitar recursos de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, a más tardar el 29 de agosto del año en curso. Asimismo, los proyectos P3e deberán cerrarse antes del 30 de septiembre del presente año. En caso de que algún CU requiera un monto mayor, se revisará la disponibilidad presupuestal.

El recurso podrá ser utilizado en los siguientes rubros:

- a) Honorarios de instructores: \$300.00 por cada hora que dure el curso y/o taller en cualquiera de sus modalidades y atendiendo lo establecido en la Circular No. RG/XVI/0370/2003 y Circular No. 1/2022, así como en los procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos y demás normatividad aplicable. Preferentemente los grupos deben integrarse con un mínimo de 20 académicos y un máximo de 30.
- b) Materiales de operación del programa.
- c) Pagos para el diseño de los cursos y/o talleres: hasta \$5,000.00 por actualización de un curso ya existente con la inclusión de recursos educativos multimedia que soporten el rediseño en modalidad virtual o mixta; y hasta \$15,000.00 por diseño de curso avanzado (material de lecturas básicas y complementarias, audios y videos, incluyendo de propia autoría, foro de debate, foro de dudas, entre otros). En ambos casos, se deberá entregar la guía de actividades, así como un listado de recursos multimedia seleccionados y/o elaborados del curso conforme al formato entregado por la CGAI para tal efecto. Los montos mencionados incluyen IVA y aplican tanto a contrataciones por honorarios puros o asimilables.

Las dependencias deberán ejercer y comprobar el recurso otorgado considerando en todo momento lo establecido en los puntos 2.7 y 3.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, así como también las disposiciones y normatividad institucional aplicable.

Séptimo. Plazo para la expedición de constancia

Los cursos deberán ser programados para finalizar a más tardar el 28 de noviembre, concluyendo los procesos de expedición de constancias el 5 de diciembre de 2025.

Octavo. Disposiciones complementarias

Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la CGAI, en acuerdo con la Vicerrectoría Ejecutiva.

Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del 1 de enero de 2025 y se deja sin efectos el Acuerdo No. RG/005/2024.

Décimo. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en *La Gaceta de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente

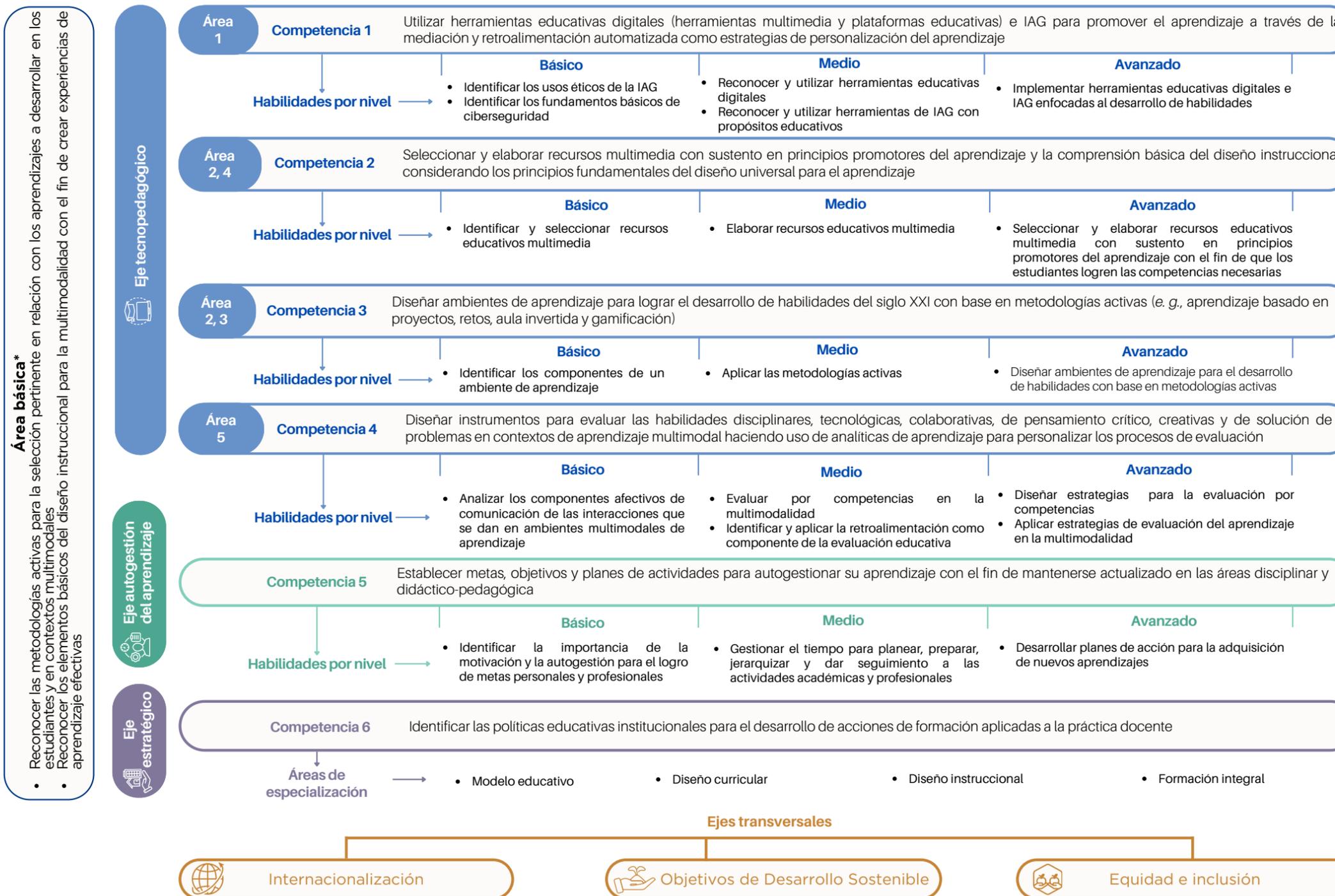
**“Piensa y Trabaja”
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”**

Guadalajara, Jalisco, 28 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

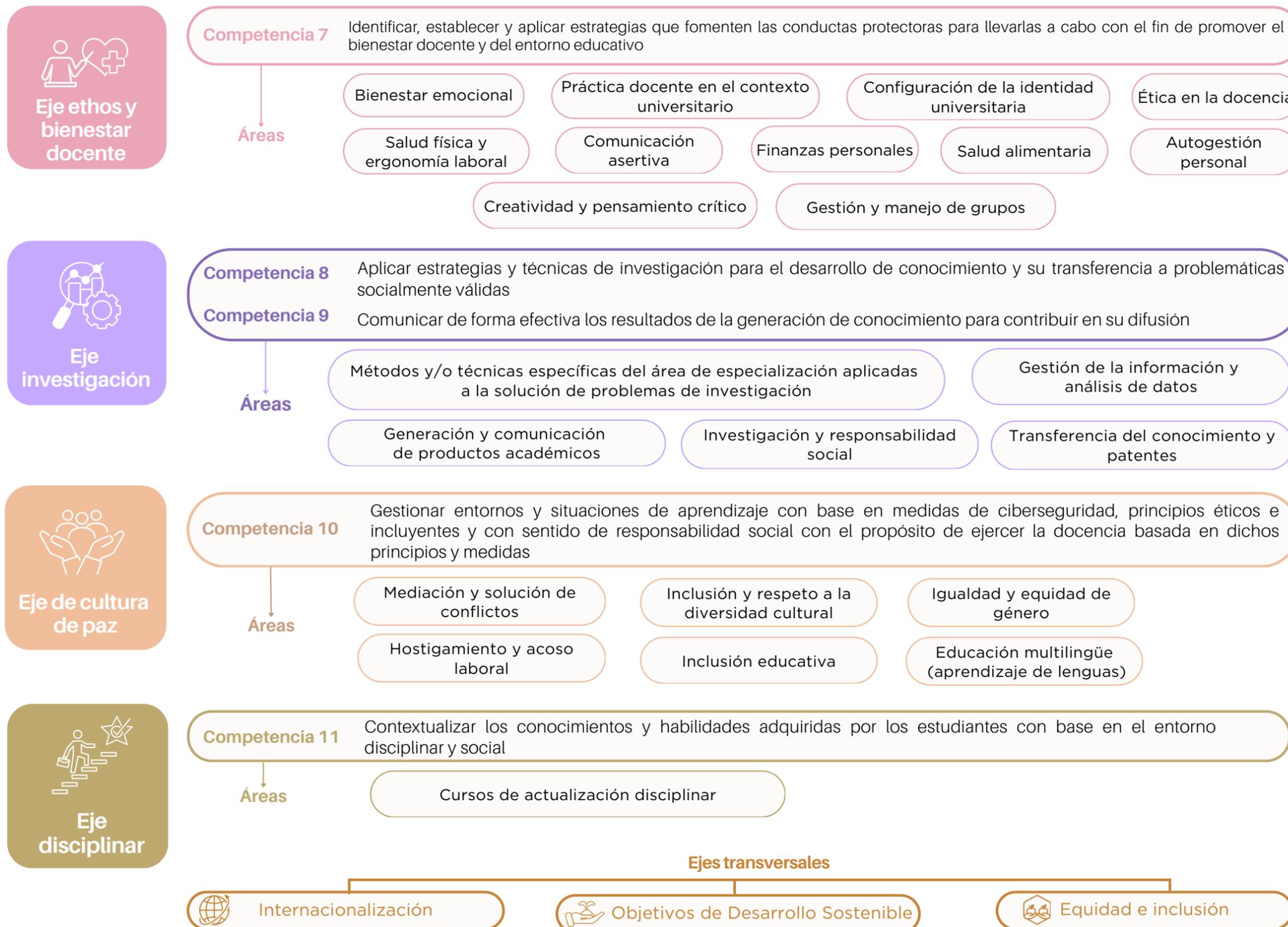
Anexo 1. Competencias que conforman el PROINNOVA



*Se sugiere comenzar con la selección de cursos enfocados al desarrollo de las siguientes habilidades como requisito previo a la formación del eje tecnopedagógico:

- Metodologías activas
- Diseño instruccional para la multimodalidad

Anexo 1. Competencias que conforman el PROINNOVA



Anexo 2.

Recursos autorizados para la operación del PROINNOVA en los centros universitarios 2025

Dependencia	Monto
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	\$270,000.00
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	\$270,000.00
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	\$270,000.00
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	\$270,000.00
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	\$270,000.00
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	\$170,000.00
Centro Universitario de Guadalajara	\$170,000.00
Centro Universitario de los Altos	\$170,000.00
Centro Universitario de la Ciénega	\$170,000.00
Centro Universitario de la Costa	\$170,000.00
Centro Universitario de la Costa Sur	\$170,000.00
Centro Universitario de los Lagos	\$170,000.00
Centro Universitario del Norte	\$170,000.00
Centro Universitario del Sur	\$170,000.00
Centro Universitario de Tonalá	\$170,000.00
Centro Universitario de los Valles	\$170,000.00
Centro Universitario de Tlajomulco	\$170,000.00
Centro Universitario de Chapala	\$170,000.00
Centro Universitario de Tlaquepaque	\$170,000.00